

	INFORME DE ATENCIONES PSICOLÓGICAS INDIVIDUALES DEL AÑO 2025	Unidad de Bienestar Universitario	
		N.º	2026-014
		Página:	1 de 2

A. ANTECEDENTES:

Base Legal

Constitución de la República del Ecuador 2008

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Ley Orgánica de Salud

Art. 3.- La salud es el completo estado de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano inalienable, indivisible, irrenunciable e intransigible, cuya protección y garantía es responsabilidad primordial del Estado; y, el resultado de un proceso colectivo de interacción donde Estado, sociedad, familia e individuos convergen para la construcción de ambientes, entornos y estilos de vida saludables.

B. OBJETIVO:

Elaborar un informe del servicio asistencial de atención psicológica brindado a la comunidad universitaria, enfocado en las intervenciones realizadas desde el ámbito de la Psicología Clínica del año 2025.

C. DESARROLLO:

Se presentan el número de atenciones por año, mes y sexo del usuario.

PROCESO				
UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	AÑO	MES	H	M
SERVICIOS ASISTENCIALES PSICOLÓGICOS	2025	Enero	87	99
		Febrero	96	109
		Marzo	68	91
		Abril	53	70
		Mayo	61	95
		Junio	67	81
		Julio	68	79
		Agosto	35	67
		Septiembre	24	39
		Octubre	60	61
		Noviembre	52	71
		Diciembre	56	59
		Total H/M	727	921
		Total atenciones	1.648	

	INFORME DE ATENCIONES PSICOLÓGICAS INDIVIDUALES DEL AÑO 2025		Unidad de Bienestar Universitario	
			N.º	2026-015
			Página:	1 de 2

De las 1648 atenciones reportes, 727 corresponden a hombres y 921 a mujeres.

D. CONCLUSIONES:

- La Unidad de Bienestar Universitario, a través del área de Psicología Clínica, registró un total de 1.648 atenciones dirigidas a miembros de la comunidad universitaria, incluyendo estudiantes civiles y militares, docentes, personal administrativo y trabajadores.
- En relación con el sexo de las personas usuarias del servicio, se evidencia que el mayor número de atenciones correspondió a mujeres, con un total de 921 atenciones registradas a lo largo del año 2025.
- Durante el periodo 2025 se observó un incremento significativo en la utilización de los servicios de atención psicológica, especialmente entre las mujeres de la comunidad universitaria; asimismo, se evidenció un aumento en la diversidad y frecuencia de los motivos de atención.

E. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda realizar evaluaciones periódicas de las necesidades de salud mental de la comunidad universitaria, considerando el incremento y la diversificación de los motivos de atención, así como implementar campañas permanentes de sensibilización y psicoeducación que contribuyan a reducir el estigma asociado a la búsqueda de ayuda psicológica y promuevan el acceso oportuno a los servicios disponibles.
- Se recomienda articular de manera estratégica el servicio de atención psicológica con las campañas de salud mental, de modo que estas no solo cumplan una función preventiva, sino que también faciliten la detección temprana, la derivación oportuna y el acceso efectivo a la atención psicológica, fortaleciendo así un abordaje integral del bienestar emocional de la comunidad universitaria.

Sangolquí, a 09 de enero de 2026

Rubro	Nombre Apellido	Unidad /Cargo	Firma
Elaborado por:	Psic. Cl. Hernán Villacrés Betancourt	Unidad de Bienestar Universitario / Psicólogo Clínico	 Firmado electrónicamente por: ROMULO HERNAN VILLACRES BETANCOURT Validar únicamente con FirmaEC